

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm 1, Edificio "E", 2° piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-383/2018, 5000-UT-384/2018, 5000-UT-385/2018 y 5000-UT-386/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Cincuenta y Seis del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México estando presentes los siguientes servidores públicos:

#### MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. Alfonso A. Hernández Bocanegra, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

C. Guadalupe López López, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en el Comité de Transparencia.

#### INVITADOS.

Ing. Gilberto Velázquez Gómez, Subdirector de Operaciones de la Red de Comunicaciones.

Ing. José María Riloba González, Subdirector Comercial de Telecomunicaciones.

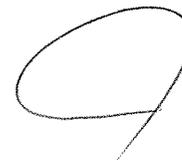
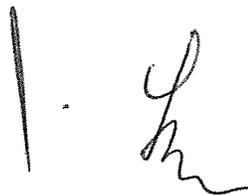
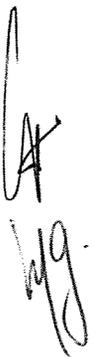
C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Telecomunicaciones de México.

C.P. Diana Alicia Hernández Villegas, Jefe del Departamento de Apoyo al Buen Gobierno.

Una vez verificado el quórum, el Licenciado Hernández Bocanegra somete a consideración de los presentes el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Dictaminar la Inexistencia de la información correspondiente a la solicitud 0943700007718, derivado de la resolución del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) al Recurso de Revisión RRA 4473/18.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

2. Aprobación del envío del Catálogo de Disposición Documental de Telecomunicaciones de México al Archivo General de la Nación, para su correspondiente validación.
3. Asuntos Generales.
  - 3.1 Aprobación de la versión pública de la información proporcionada por la Dirección de la Red de Sucursales para dar respuesta a la Solicitud de Información número 0943700010218.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

#### 1. ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4473/18, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0943700007718.

- A) El Titular de la Unidad de Transparencia informa a los Miembros del Comité de Transparencia que el 21 de agosto de 2018, a través de la Herramienta de Comunicaciones se recibió por parte del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la Resolución al Recurso de Revisión RRA 4473/18, relacionado con la solicitud de información 0943700007718, con la que el ciudadano requirió lo siguiente:

*"Solicito los convenios de colaboración o acuerdos u oficios en los que describa la colaboración entre TELECOMUNICACIONES de México y ENTERMAS, o se describan los servicios que se le prestaron en 2016 y en 2017 como consta en el siguiente documento oficial: <http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/VII/Print.KCZ.01.INTRO.pdf> En donde se especifica en la pagina 5:*

*"Se administró el Centro de Datos Tulancingo para proporcionar servicio a diversos usuarios como son; PGR, ENTERMAS, SIGITEL, Hub de Usufructo y servicios internos de TELECOMM de Telefonía e Internet."*

*Y en la página 6 de este otro documento oficial: [http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/VII/Print.KCZ.03.AEPE\\_A.pdf](http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/VII/Print.KCZ.03.AEPE_A.pdf) En donde dice:*

*Con la infraestructura de telepuertos se prestaron 4 servicios permanentes de TV para los usuarios de los canales gubernamentales: Canal Once IPN, Canal Judicial SCJN, Cnal del Congreso y CEPROPIE TV, durante las 24 horas los 365 días del año, se proporcionaron 5 servicios con Estaciones Terrenas Transportables, se administró el Centro de datos Tulancingo para proporcionar servicio a diversos usuarios como son; PGR, ENTERMAS, SIGITEL, HUB de Usufructo y servicios internos de TELECOMM para Telefonía e Internet y se proporcionaron 54 mantenimientos preventivos a la infraestructura de*

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

*comunicaciones de los Telepuertos de Iztapalapa y Tulancingo, asimismo se cubrieron 9 giras presidenciales con esta infraestructura.” (sic)*

Derivado de lo anterior, con base al Considerando Quinto de la resolución emitida por el INAI en el que manifiesta lo siguiente:

“...en su respuesta primigenia Telecomunicaciones de México manifestó que la información requerida debe considerarse como clasificada.

Derivado de ello, el peticionario interpuso recurso de revisión en contra de la clasificación de la información requerida.

Ahora bien, cabe precisar que en vía de alegatos, el sujeto obligado manifestó que la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat aclaró que, si bien, ENTERMAS se menciona en la Cuenta Pública 2016-2017 como uno de los usuarios del Centro de Datos Tulancingo, ese sujeto obligado no cuenta con ninguna relación contractual con ese usuario, por lo que no es posible entregar la información que solicita el particular” (SIC).

Por lo anterior, se deduce que la respuesta inicial por parte de Telecomm es improcedente, toda vez que se determinó clasificar la información del interés del particular a saber que los convenios de colaboración, acuerdos u oficios en los que se describa la colaboración entre Telecomm y ENTERMAS, o bien los servicios que se le prestaron en 2016 y 2017, siendo que la misma es inexistente, toda vez que Telecomm no cuenta con ninguna relación contractual con ENTERMAS.

Con base a las manifestaciones expuestas por Telecomm durante la sustanciación del recurso de revisión, se tiene que su respuesta señaló la clasificación de la información requerida y subsecuentemente se pronunció por su inexistencia.

En ese contexto, es pertinente aclarar que para que Telecomm se encuentre en aptitud de clasificar información debe obrar en sus archivos. No obstante, los documentos requeridos por el ciudadano no obran en los archivos de Telecomm.

La respuesta de Telecomm contravino los principios de certeza y eficacia previstos en el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues a efecto de manifestar que la información era susceptible de clasificación debió, en primer término cerciorarse de la existencia en sus archivos; de tal forma que, en caso de no existir un documento que diera atención al requerimiento realizado por el ciudadano, su Comité de Transparencia procediera a analizar la inexistencia de la información en términos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Cuando la Información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, su Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, la cual contendrá los elementos mínimos que permita al solicitante tener la certeza de que se utilizó un

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

En caso concreto, Telecomm turnó la solicitud y el recurso de revisión a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat, la cual señaló que no existe ningún documento que refiera a la solicitud de interés del recurrente, por lo que a fin de verificar si se turnó la solicitud y el recurso, a las unidades administrativas competentes, fue conveniente hacer un análisis del marco normativo aplicable a la estructura y funcionamiento de Telecomm.

De conformidad con el Estatuto Orgánico vigente, le corresponde a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat, formalizar los convenios y contratos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, conforme a las leyes, lineamientos y normatividad aplicable en la materia, promover la implementación de servicios de telecomunicaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como, establecer los acuerdos comerciales con proveedores, concesionarios y operadores de servicios de telecomunicaciones. Por tal motivo, Telecomm turnó la solicitud de acceso a la Unidad Administrativa competente.

Telecomm manifestó que la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat indicó que; no es posible entregar la información solicitada, toda vez que no cuenta con ninguna relación contractual con ENTERMAS.

Derivado de lo anterior, con las manifestaciones discordantes de Telecomm durante la atención de la solicitud y la sustanciación del recurso de revisión, **es conducente ordenar al Sujeto Obligado a declarar formalmente la inexistencia de la información de conformidad en los artículos 141 y 143 de LFTAIP.**

B) Con oficio número 5000.-UT-373/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo de conocimiento a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat, Resolución al Recurso de Revisión RRA 4473/18, relacionada con la solicitud de información 0943700007718, solicitando fundamente y motive la inexistencia de la Información, así como la confirmación de inexistencia por parte del Comité de Transparencia.

C) La Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat con oficio número 2000.-0352/2018 de fecha 27 de agosto del 2018, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia que:

*“Ratifico a esa Unidad de Transparencia que este Organismo no ha tenido relación contractual alguna con ENTERMAS y, no existió colaboración con dicha persona ni se le prestaron servicio alguno en 2016 y en 2017”.*

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

2. **Aprobación del envío al Archivo General de la Nación del Catálogo de Disposición Documental de Telecomunicaciones de México 2018 para su correspondiente validación.**

3. **Asuntos Generales.**

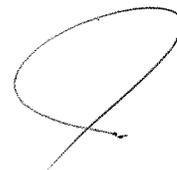
#### 3.1 **Solicitud de información 0943700010218**

*"Contrato de arrendamiento o de renta que tenía la sucursal que tenía telecom en la narvarte, particularmente en Diagonal San Antonio en la CDMX." (SIC)*

- a) El 20 de agosto de 2018 se recibió a través de la herramienta de INFOMEX la solicitud de información 0943700010218.
- b) La Unidad de Transparencia con oficio número 5000.-UT-370/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, solicitó la información en versión pública a la Dirección de la Red de Sucursales.
- c) Con oficio número 4000.-0865 de fecha 22 de agosto y recibido por esta Unidad de Transparencia el 28 de agosto de 2018, la Dirección de la Red de Sucursales, envió el Contrato en Versión pública por contener datos personales de Arrendamiento de la Sucursal que se ubicaba en la Colonia Narvarte, en Diagonal San Antonio en la Ciudad de México.

### ACUERDOS

**156.1** Se da cumplimiento al Considerando Quinto de la resolución al Recurso de Revisión RRA 4473/18 dictada el 15 de agosto de 2018 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la que se instruye a Telecomunicaciones de México a través de su Comité de Transparencia para declarar de manera fundada y motivada la inexistencia de la información requerida por el particular; consecuentemente con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ratifica con dos votos a favor y uno en contra (por el término utilizado para la ratificación por el propio INAI) la inexistencia de la información toda vez que Telecomunicaciones de México no tiene relación contractual con ENTERMAS.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

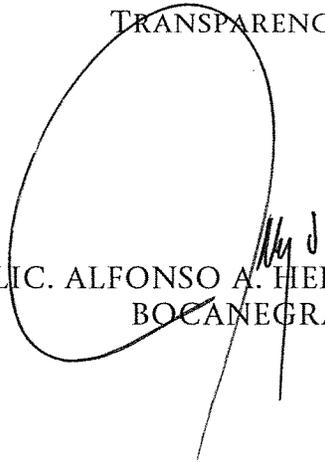
### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156

**156.3** Con fundamento en lo señalado en la fracción IV de la Disposición 8 del “Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en materia de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único”, publicado el 15 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y con base en el oficio DSNA/0995/18, de fecha 18 de junio de 2018 emitido por el Director General del Sistema de Archivos dependiente del Archivo General de la Nación y la Minuta de la Asesoría archivística entre Telecomunicaciones de México y el Archivo General de la Nación del 29 de agosto de 2018, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México aprueba de manera unánime el envío del Catálogo de Disposición Documental al Archivo General de la Nación a fin de que sea debidamente validado.

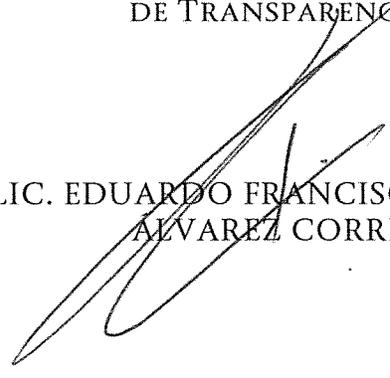
**155.3** Con fundamento en los Artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México **autoriza de manera unánime la Versión Pública** de la documentación requerida mediante solicitud número 0943700010218.

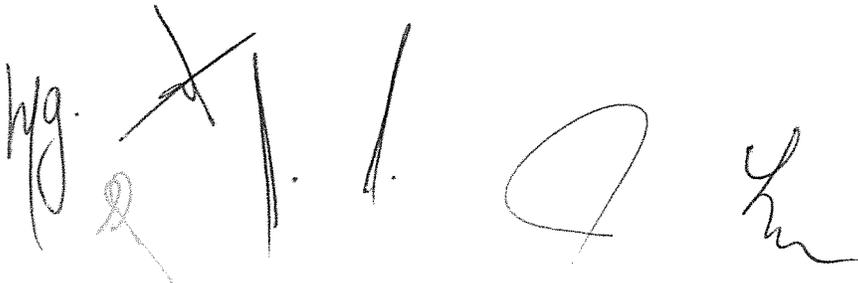
Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión extraordinaria número 156 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 13:40 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron:

TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. ALFONSO A. HERNÁNDEZ  
BOCANEGRA

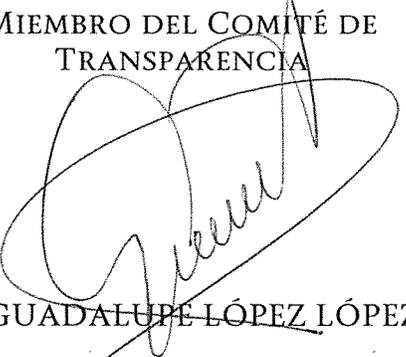
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN TELECOMUNICACIONES  
DE MÉXICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA

  
LIC. EDUARDO FRANCISCO XAVIER  
ÁLVAREZ CORREA

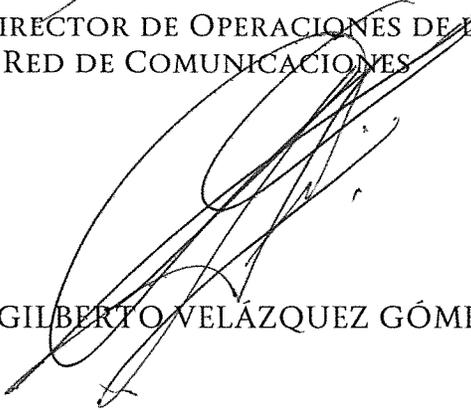


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 156**

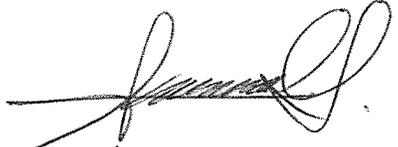
SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
C. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES DE LA  
RED DE COMUNICACIONES

  
ING. GILBERTO VELÁZQUEZ GÓMEZ

RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS

  
C. MARÍA GUADALUPE  
GUADARRAMA ANAYA

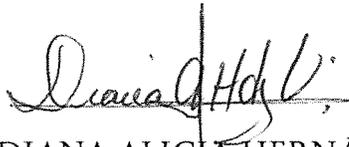
SUBDIRECTORA DE CONTROL,  
SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO  
INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA EN EL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA.

  
LIC. MÓNICA VEGA LOZA

SUBDIRECTOR COMERCIAL DE  
TELECOMUNICACIONES

  
ING. JOSÉ MARÍA RILOBA  
GONZÁLEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO  
AL BUEN GOBIERNO

  
C.P. DIANA ALICIA HERNÁNDEZ  
VILLEGAS